



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00216

Vista la respuesta que antecede emanada por la DIAN, se hace necesario OFICIARLES nuevamente a efectos que explique con claridad a esta sede judicial si la deuda que poseía DISTRICT SNAM S.A.S. ESP con esa entidad para el 16 de julio de 2018 a la fecha se encuentra cancelada o no.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 0127, del 14 de diciembre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.